



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.000
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	1.300
Particulares, anual pesetas	1.500
Semestrales	900
Trimestrales	500
Núm. suelto corriente	18
" " atrasado	30

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCVII

Miércoles 10 de noviembre de 1982

Núm. 135

Administración Central

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

ORDEN de 15 de octubre de 1982, por la que se modifica determinado precepto de la Orden de este Departamento de 10 de septiembre de 1975. ("Boletín Oficial del Estado" núm. 268, de fecha 8 de noviembre de 1982).

Ilustrísimos señores:

La Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 4 de octubre de 1982, por la que se derogan los puntos primero y segundo de la Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de junio de 1975, no contempla los expedientes de subvenciones para las instalaciones industriales promovidas por las Agrupaciones de Productores Agrarios (APA), cualquiera que sea su localización geográfica según lo establecido en la Ley 29/1972, de 22 de julio.

En base a estas consideraciones, parece oportuno modificar la limitación de las subvenciones a conceder para las instalaciones o modificaciones de las industrias promovidas por las Agrupaciones de Productores Agrarios.

En consecuencia, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. — Queda derogada la limitación máxima de las subvenciones que se otorguen a las instalaciones industriales promovidas por las Entidades calificadas como Agrupaciones de Productores Agrarios (APA), señalada en la Orden del Ministerio de Agricultura de 10 de septiembre de 1975.

Segundo. — La presente disposición será de aplicación a los expedientes administrativos iniciados en la materia con anterioridad a la vigencia de la misma, cualquiera que fuese el actual estado de su tramitación.

Tercero. — La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de octubre de 1982. — García Ferrero.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Agricultura y Conservación de la Naturaleza y Director general de la Producción Agraria.

4255

Ministerio de Educación y Ciencia

ORDEN de 2 de julio de 1982, por la que se modifican Centros Públicos de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Palencia. ("Boletín Oficial del Estado" núm. 266, de fecha 5 de noviembre de 1982).

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Dirección Provincial del Departamento e Inspección de Educación Básica del Estado;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros Públicos de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto:

Modificar los siguientes Centros Públicos que figuran en el anexo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de julio de 1982. — P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

A N E X O

Provincia de Palencia

Municipio: Alar del Rey. Localidad: Alar del Rey.

Código de Centro: 34000086.

Denominación: Colegio Público Comarcal "Cervantes".

Domicilio: Escuelas, 5.

Régimen Ordinario de Provisión.

—Supresiones: 1 Mix. E. G. B.

Composición resultante: 17 Mix. E. G. B., 2 de párvulos, 1 Mix. E. E. y 1 Dirección F. D.

Municipio: Ampudia. Localidad: Ampudia.

Código de Centro: 34000141.

Denominación: Colegio Público "Conde de Vallellano".

Domicilio: Conde de Vallellano, s/n.

Régimen Ordinario de Provisión.

—Supresiones: 1 Mix. E. G. B.

Composición resultante: 11 Mix. E. G. B., 1 de Párvulos, 1 Mix. E. E. y 1 Dirección C. C.

Municipio: Astudillo. Localidad: Astudillo.

Código de Centro: 34000189.

Denominación: Colegio Público Comarcal "Anacleto Orejón".

Domicilio: Arco de San Martín, 1.
 Régimen Ordinario de Provisión.
 —Supresiones: 1 Mix. E. G. B.
 Composición resultante: 20 Mix. E. G. B., 2 de Párvulos,
 1 Mix. E. E. y 1 Dirección F. D.

Municipio: Baltanás. Localidad: Baltanás.
 Código de Centro: 34000219.
 Denominación: Colegio Público Comarcal "San Pedro".
 Domicilio: Barrio de San Pedro.
 Régimen Ordinario de Provisión.
 —Supresiones: 1 de Párvulos.
 Composición resultante: 8 Mix. E. G. B., 1 de Párvulos y
 1 Dirección C. C.

Municipio: Barruelo de Santullán. Localidad: Barruelo de
 Santullán.
 Código de Centro: 34000347.
 Denominación: Colegio Público Comarcal "Ntra. Sra. del
 Carmen".
 Domicilio: 18 Julio, s/n.
 Régimen Ordinario de Provisión.
 —Transformaciones: 1 Mix. E. G. B. se transforma en
 1 de Párvulos.
 Composición resultante: 10 Mix. E. G. B., 2 de Párvulos y
 1 Dirección C. C.

Municipio: Carrión de los Condes. Localidad: Carrión de
 los Condes.
 Código de Centro: 34000529.
 Denominación: Colegio Público Comarcal "Marqués de
 Santillana".
 Domicilio: San Andrés, s/n.
 Régimen Ordinario de Provisión.
 —Supresiones: 1 Mix. E. G. B.
 Composición resultante: 21 Mix. E. G. B., 1 de Párvulos,
 1 Mix. E. E. y 1 Dirección F. D.

Municipio: Cervera de Pisuerga. Localidad: Cervera de
 Pisuerga.
 Código de Centro: 34003178.
 Denominación: Escuela-Hogar "Peñalabra".
 Régimen Especial de Provisión, Dependiente del Consejo
 Escolar Primario Provincial de Escuelas Hogar.
 —Supresiones: 2 plazas de Profesores de ocio de Régi-
 men Especial.
 Composición resultante: 1 Dirección C. C. y 11 plazas de
 Profesores de Ocio de Régimen Especial.

Municipio: Cevico de la Torre. Localidad: Cevico de la
 Torre.
 Código de Centro: 34000751.
 Denominación: Colegio Público "Virgen del Monte".
 Domicilio: Cevico de la Torre.
 Régimen Ordinario de Provisión.
 —Supresiones: 1 Mix. E. G. B.
 Composición resultante: 3 Mix. E. G. B., 1 de Párvulos y
 1 Dirección C. C.

Municipio: Fuentes de Nava. Localidad: Fuentes de Nava.
 Código de Centro: 34000967.
 Denominación: Colegio Público Comarcal "San Agustín
 (Comarcal)".
 Domicilio: Cerca de Vegas, s/n.
 Régimen Ordinario de Provisión.
 —Supresiones: 1 Mix. E. G. B.
 Composición resultante: 12 Mix. E. G. B., 2 de Párvulos,
 1 Mix. E. E. y 1 Dirección C. C.

Municipio: Guardo. Localidad: Guardo.
 Código de Centro: 34000980.
 Denominación: Colegio Público "Vegarredonda".
 Domicilio: San Antonio, s/n.
 Régimen Ordinario de Provisión.
 —Creaciones: 1 Mix. E. G. B.
 Composición resultante: 25 Mix. E. G. B., 4 de Párvulos,
 2 Mix. E. E. y 1 Dirección F. D.

Municipio: Guardo. Localidad: Guardo.
 Código de Centro: 34001042.
 Denominación: Colegio Público Comarcal "Las Rozas".
 Domicilio: Nuevo edificio construido en Barrio Las Rozas.
 Régimen Ordinario de Provisión.
 —Creaciones: 2 Mix. E. G. B.
 Composición resultante: 13 Mix. E. G. B., 2 de Párvulos y
 1 Dirección C. C.

Municipio: Herrera de Pisuerga. Localidad: Herrera de Pi-
 suerga.
 Código de Centro: 34001091.
 Denominación: Colegio Público Comarcal "Nuestra Señora
 de la Piedad".
 Domicilio: Avenida Eusebio Salvador, s/n.
 Régimen Ordinario de Provisión.
 —Supresiones: 1 Mix. E. G. B.
 Composición resultante: 20 Mix. E. G. B., 3 de Párvulos,
 1 Mix. E. E. y 1 Dirección F. D.

Municipio: Magaz. Localidad: Magaz.
 Código de Centro: 34001200.
 Denominación: Colegio Público.
 Domicilio: Magaz de Pisuerga.
 Régimen Ordinario de Provisión.
 —Supresiones: 1 Mix. E. G. B.
 Composición resultante: 2 Mix. E. G. B., 1 de Párvulos y
 1 Dirección C. C.

Municipio: Osorno. Localidad: Osorno.
 Código de Centro: 34001364.
 Denominación: Colegio Público Comarcal "Nuestra Señora
 de Ronte".
 Domicilio: Carretera de Abia, s/n.
 Régimen Ordinario de Provisión.
 —Supresiones: 1 Mix. E. G. B.
 Composición resultante: 20 Mix. E. G. B., 2 de Párvulos,
 1 Mix. E. E. y 1 Dirección F. D.

Municipio: Palencia. Localidad: Palencia.
 Código de Centro: 34001443.
 Denominación: Colegio Público "Francisco Franco".
 Domicilio: Francisco Franco, s/n.
 Régimen Ordinario de Provisión.
 —Creaciones: 2 Mix. E. E.
 —Transformaciones: 2 Mix. E. G. B. se transforman en
 2 de Párvulos.
 Composición resultante: 20 Mix. E. G. B., 4 de Párvulos,
 3 Mix. E. E. y 1 Dirección S. C.

Municipio: Palencia. Localidad: Palencia.
 Código de Centro: 34001480.
 Denominación: Centro de Educ. Preescolar "Allende El
 Río".
 Domicilio: Ctra. de León, s/n.
 Régimen Ordinario de Provisión.
 —Creaciones: 1 Mix. E. G. B.
 Composición resultante: 1 Mix. E. G. B., 1 de Párvulos y
 1 Dirección C. C.
 Otros cambios efectuados:
 —Este Centro se constituye en Colegio Público.

Municipio: Palencia. Localidad: Palencia.
 Código de Centro: 34001728.
 Denominación: Colegio Público "Ave María".
 Domicilio: P. del Otero, 15, Bda. Cristo del Otero.
 Régimen Ordinario de Provisión.
 —Creaciones: 1 Mix. E. G. B. y 1 de Párvulos.
 Composición resultante: 11 Mix. E. G. B., 4 de Párvulos y
 1 Dirección C. C.

Municipio: Palencia. Localidad: Palencia.
 Código de Centro: 34003117.
 Denominación: Colegio Público "Ramón Carande y Tobar".
 Domicilio: Avda. San Telmo, s/n.
 Régimen Ordinario de Provisión.
 —Creaciones: 1 Mix. E. G. B., 1 de Párvulos y 1 Mix. E. E.
 Composición resultante: 10 Mix. E. G. B., 4 de Párvulos,
 1 Mix. E. E. y 1 Dirección C. C.

Municipio: Perazancas. Localidad: Perazancas.
 Código de Centro: 34002034.
 Denominación: Colegio Público.
 Domicilio: Perazancas de Ojeda.
 Régimen Ordinario de Provisión.
 —Supresiones: 1 Mix. E. G. B.
 Por tanto este Centro desaparece como tal.

Municipio: Respenda de la Peña. Localidad: Santana.
 Código de Centro: 34002216.
 Denominación: Colegio Público.
 Domicilio: Santana de la Peña.
 Régimen Ordinario de Provisión.
 —Supresiones: 1 Mix. E. G. B.
 Por tanto este Centro desaparece como tal.

Municipio: Saldaña. Localidad: Saldaña.
 Código de Centro: 34002231.
 Denominación: Colegio Público Comarcal "Villa y Tierra".
 Domicilio: Edificio nueva construcción.
 Régimen Ordinario de Provisión.
 —Supresiones: 1 Mix. E. G. B.
 Composición resultante: 26 Mix. E. G. B., 2 de Párvulos,
 1 Mix. E. E. y 1 Dirección F. D.

Municipio: Vertavillo. Localidad: Vertavillo.
 Código de Centro: 34002678.
 Denominación: Colegio Público "San Miguel".
 Domicilio: Vertavillo.
 Régimen Ordinario de Provisión.
 —Supresiones: 1 Mix. E. G. B.
 Composición resultante: 2 Mix. E. G. B. y 1 Dirección C. C.

Municipio: Villamuriel de Cerrato. Localidad: Villamuriel
 de Cerrato.
 Código de Centro: 34003154.
 Denominación: Colegio Público "Pradera de la Aguilera".
 Régimen Ordinario de Provisión.
 —Creaciones: 1 Mix. E. G. B. y 1 de Párvulos.
 Composición resultante: 12 Mix. E. G. B., 4 de Párvulos,
 1 Mix. E. E. y 1 Dirección C. C.

Municipio: Villarramiel. Localidad: Villarramiel.
 Código de Centro: 34002861.
 Denominación: Colegio Público Comarcal "Reyes Católicos".
 Domicilio: Avda. Calvo Sotelo, s/n.
 Régimen Ordinario de Provisión.
 —Supresiones: 1 Mix. E. G. B.
 Composición resultante: 13 Mix. E. G. B., 2 de Párvulos,
 1 Mix. E. E. y 1 Dirección C. C. 4211

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio de devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a "Vicauto, S. A.", contratista del suministro de siete vehículos Renault R-4F, con destino a la Sección de Vías y Obras, según adjudicación del concurso, acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 11 de febrero de 1982, en la garantía definitiva de 125.578 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 4 de noviembre de 1982.—
 El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

4238

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a "Material Clínico, Sociedad Anónima, contratista del suministro de 36.500 mariposas Alofix 80, con destino al Hospital Provincial, según adjudicación del concurso, acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 13 de marzo de 1980, en la garantía definitiva de 37.960 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 4 de noviembre de 1982.—
 El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

4238

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el B. OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a "Productos Médico Quirúrgicos, Sociedad Anónima", contratista del suministro de jeringas y agujas con destino a la Farmacia del Hospital Provincial, según adjudicación del concurso, acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 13 de marzo de 1980, en la garantía definitiva de 19.400 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 4 de noviembre de 1982.—
 El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

4238

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a "Vicauto, S. A.", contratista del suministro de un vehículo Renault 6 - GTL, con destino al Servicio de Inseminación Artificial, según adjudicación del concurso, acordada por la C. de Gobierno de la Corporación en sesión de fecha 4 de febrero de 1982, en la garantía definitiva de 19.520 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 4 de noviembre de 1982.—
 El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

4238

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Dirección Provincial de Palencia

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN
 DE LA NATURALEZA

EDICTO

Con fecha 4 de noviembre de 1982 se han dado por finalizadas las operaciones de amojonamiento provisional de líneas conocidas en el deslinde del monte "Valdepoza", número 296 del C. U. P., perteneciente a Saldaña y sito en término municipal de Pino del Río, consorciado con el ICONA para su repoblación, operaciones que fueron previamente anunciadas en el B. O. de la provincia número 40, de fecha 2 de abril de 1982 y en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Saldaña, Pino del Río y Poza de la Vega, y en los de las Juntas Vecinales de Celadilla del Río, Valcabadillo y Villafruel.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 93 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se comunica a los interesados que el plano de las líneas amojonadas y las Actas de la operación efectuada, se encuentran a su disposición en las oficinas de esta Jefatura (Panaderas, 14), pudiendo presentar en las mismas, dentro del plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, los que no estuvieran conformes con la línea perimetral determinada por los piquetes colocados en el terreno y reflejada en el correspondiente plano, la reclamación que convenga a su derecho, debiendo hacerse constar claramente, con referencia a los mencionados piquetes, la parte de la línea reclamada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 5 de noviembre de 1982.—
 El Jefe Provincial, Javier Ubeda.

4238

Ministerio de Industria y Energía

Dirección Provincial de Palencia

Por los peticionarios que se mencionan a continuación, se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública para cada una de las instalaciones eléctricas que se mencionan en los emplazamientos que se detallan:

—Iberduero, S. A., distribución León, para instalar un centro de transformación de intemperie, de 50 KVA, a 20.000-13.200 / 380-220 Voltios, en cada una de las localidades de : Tarilonte, Villaverde de la Peña, Estación de Villaverde, Poblado Estrella Verde, Aviñante, Villafria, Santibáñez y Velilla de Tarilonte. La finalidad es la mejora del servicio público de suministro de energía. (Expte. NIE - 1626).

—Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., para instalar líneas aéreas a 12 KV entre: a) Cervera de Pisuerga y Salinas (5.943 metros) pasando por los términos de Valsadornín, Ligüérezana, Quintanaluengos y Ruesga. b) Derivación a Ligüérezana (311 metros). c) Derivación a Barcenilla y Quintanaluengos (1.182 metros y 310 metros), d) Derivación a Perapertú (7.782, 66, 82 y 160 metros) pasando por los términos de Rueda, San Cebrián de Mudá y San Martín de Perapertú. e) Línea de Dehesa de Montejo a Perazancas (9.044 y 58 metros), pasando por Cubillo de Ojeda. La finalidad es la implantación por el peticionario del servicio público de distribución de energía eléctrica. (Expte. NIE - 1.627).

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre.

Palencia 2 de noviembre de 1982. — El Jefe de Sección de Industria y Energía (ilegible).

4164

Ministerio de Industria y Energía

Dirección Provincial de Palencia

Por los peticionarios que se mencionan a continuación, se solicita autorización administrativa para cada una de las instalaciones eléctricas que se mencionan, en los emplazamientos que se detallan:

—Don José García de Juan, como director gerente de "Cerámica del Serrón, S. A.", para cambio de línea aérea a 13,2 KV. por otra subterránea, de 75 metros de longitud a 20 KV, en El Serrón (Grijota) (Expte. NIE - 1.622).

—Don Antonio de Frutos Redondo, como director de la Fábrica de Guardo, de Unión de Explosivos Río Tinto, Sociedad Anónima, para ampliación con unidad de 1.500 KVA., de la subestación de Guardo. (Expte. NIE-1623).

Don Ramón María de Mendizábal Díaz de Berricano, como Delegado de Iberduero, S. A., para derivación a 20 KV y centro de transformación "Acueducto", de intemperie, de 50 KVA., a 20.000-13.800/380-220 V., y red de distribución en urbanización de don Jesús Pascual, en Husillos. (Exp. NIE-1624).

—El mismo, para derivación a 20 KV y centro de transformación de intemperie de 50 KVA, a 20.000-13.800/380-220 V., y red de distribución para Cooperativa Agropecuaria y Polideportivo municipal en Torquemada. (Expediente NIE - 1.625).

—Don Manuel Calvo, para línea aérea a 20 KV. de 850 metros de longitud y centro de transformación de intemperie de 160 KVA., para servicio de una can-

tera en Villafría de la Peña. (Expediente NIE - 1.628).

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Palencia 2 de noviembre de 1982. — El Jefe de Sección de Industria y Energía (ilegible).

4163

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Don Gabriel Coullaut Ariño, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia:

Hago saber: Que en el proceso seguido ante esta Magistratura con el número 1.164-1.190/82; Ejec. 73/82, a instancia de Faustino Serna Verano, Pablo Molinero González, Domingo Guantes Gómez, Antonio Sánchez Lerma, Laurentino Estébanez Mozo, Santos Redondo Criado, Santiago Prieto Sevilla, Ismael Herrán Torres, María del Carmen Masa de la Cruz, Avelino Criado Plasencia, Gaudencio Ibáñez Franco, Ildefonso Cuesta Lobato, José Arroyo Diez, Saúl Fernández Gómez, Pedro Iglesias Martín, Angel Motilla Matia y Luis Martín Melero, contra F. y E. Madrigal, S. A., en reclamación por salarios, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados, como de propiedad de la demandada F. y E. Madrigal, S. A., con domicilio en Avda. Manuel Rivera, número 9 de Palencia, cuya relación y tasación es la siguiente:

174 sacos de escayola de 25 kgs., 78 = 13.872 pesetas.

9 sacos de yeso fino, 45 = 405 ptas.
616 ladrillos refractarios de 40 mm., 18 = 11.088 pesetas.

620 ladrillos refractarios de 60 mm., 24 = 14.880 pesetas.

16 paquetes de puntas de 17 x 70, 210 = 3.360 pesetas.

8 paquetes de puntas de 18 x 80, 208 = 1.664 pesetas.

18 paquetes de puntas de 20 x 100, 204 = 3.672 pesetas.

4 paquetes de puntas de 22 x 120, 209 = 836 pesetas.

4 paquetes de puntas de 15 x 50, 222 = 888 pesetas.

Suma, 50.665 pesetas.

LOTE NUM. 2

Vehículos y varios

1 camión Barreiros, caja metálica basculante, P-10.590.

1 camioneta Mercedes Benz, matrícula VA-32.700.

1 cinta transportadora sobre ruedas neumáticas con bastidor de 10 metros y motor eléctrico.

Valor adjudicado al lote número 2, 50.000 pesetas.

Material depositado en local sito en Avda. Manuel Rivera, núm. 9 bajo.

Material sanitario Sangra Alcora

3 lavabos de color de 64 cms., 3.479 = 10.437 pesetas.

3 pedestales de color, 2.026 = 6.078 pesetas.

3 inodoros de color, tanque bajo, 2.081 = 9.243 pesetas.

3 cisternas completas de color, 5.165 = 15.495 pesetas.

2 bidés de color, 2.961 = 5.922 ptas.

2 bañeras de color de 1,40 mts., 16.650 = 33.300 pesetas.

1 lavabo de color azul marino de 64 cms., 4.876 = 4.876 pesetas.

1 pedestal de color azul marino, 2.910 = 2.910 pesetas.

1 inodoro de color azul marino, tanque bajo, 7.067 = 7.067 pesetas.

2 inodoros blancos, tanque bajo, 3.554 = 7.108 pesetas.

1 cisterna completa azul marino, 6.590 = 6.590 pesetas.

1 bidé azul marino, 4.209 = 4.209 pesetas.

1 bañera azul marino de 1,40 mts., 16.650 = 16.650 pesetas.

1 lavabo blanco de 72 cms., 2.772 = 2.772 pesetas.

1 pedestal blanco, 1.455 = 1.455 pesetas.

Suma, 134.112 pesetas.

Material sanitario Sangra Domo

1 lavabo de color de 63 cms., 3.203 = 3.203 pesetas.

2 pedestales de color, 2.053 = 4.106 pesetas.

1 bidé de color, 3.007 = 3.007 ptas.

Suma, 10.316 pesetas.

Material sanitario Porsan

4 inodoros tanque bajo de color, 2.768 = 11.072 pesetas.

4 cisternas de color, tanque bajo, 2.813 = 11.252 pesetas.

2 lavabos de color de 56 cms., 2.100 = 4.200 pesetas.

1 lavabo de color de 63 cms., 2.330 = 2.330 pesetas.

7 bidés de color, 2.220 = 15.540 pesetas.

3 cisternas de tanque bajo, blancas, 1.810 = 5.430 pesetas.

1 bidé blanco, 1.602 = 1.602 ptas.

6 mecanismos de cisterna de tanque bajo, 1.282 = 7.692 pesetas.

Suma, 59.118 pesetas.

Material sanitario Roca

6 lavabos de color de 72 cms., Lorentina, 1.572 = 9.432 pesetas.

1 lavabo blanco de 72 cms., Lorentina, 2.223 = 2.223 pesetas.

5 pedestales de color, Lorentina, 1.200 = 6.000 pesetas.

4 pedestales blanco, Lorentina, 799 = 3.196 pesetas.

7 lavabos Géminis de color, 4.177 = 29.239 pesetas.

2 lavabos blancos Géminis, 2.535 = 5.070 pesetas.

9 inodoros de tanque alto Lorentina de color, 1.661 = 14.949 pesetas.

15 inodoros de color, Lorentina tanque bajo, 1.661 = 24.915 pesetas.

6 inodoros Lorentina, blancos, tanque bajo, 1.211 = 7.266 pesetas.

15 cisternas sin mecanismo, Lorentina, 924 = 13.860 pesetas.

2 bidés blancos Lorentina, 1.631 = 3.262 pesetas.

4 bidés de color, Lorentina. 1.721 = 6.884 pesetas.

Suma, 126.296 pesetas.

Material sanitario "Roca" Lucerna

9 inodoros de color, tanque bajo, 3.081 = 27.729 pesetas.

1 inodoro de tanque alto, bicolor, 3.289 = 3.289 pesetas.

2 inodoros de tanque bajo, blanco s/ cisterna, 2.001 = 4.002 pesetas.

1 bidé de color, 2.877 = 2.877 ptas.

1 lavabo de color de 63 cms., 2.605 = 2.605 pesetas.

1 pedestal de color, 1.802 = 1.802 pesetas.

2 lavabos Neoselene de color, 2.605 = 5.210 pesetas.

Suma, 47.514 pesetas.

Material sanitario varios

1 bañera Metalibérica de 1,70 mts., blanca, 11.650 = 11.650 pesetas.

7 bañeras blancas de Fasa de 1,70 mts., de hierro F., 3.110 = 21.770 ptas.

2 bañeras de color, Escelsio de 1,70 mts., 16.080 = 32.160 pesetas.

2 bañeras de color de 1,60 mts., 7.282 = 14.564 pesetas.

10 fregaderas Sangra Nereida de 70 cms., 2.953 = 29.530 pesetas.

1 fregadera Teka de acero inoxidable de 2 senos de 90 cms., 5.660 = 5.660 pesetas.

3 fregaderas de 90 cms., con escurrerplatos, 4.085 = 12.255 pesetas.

2 fregaderas de 80 cms. con escurrerplatos, 3.965 = 7.930 pesetas.

1 mueble Cimasa de fregadera de 80 cms., 4.470 = 4.470 pesetas.

2 muebles de lavadero "Ebro" de 90 cms., 4.600 = 9.200 pesetas.

5 muebles de cocina "Cimasa" altos, 3.557 = 17.785 pesetas.

5 muebles de cocina "Cimasa", bajos, 3.557 = 17.785 pesetas.

1 lavabo blanco de 56 cms., 1.643 = 1.643 pesetas.

Suma, 186.402 pesetas.

Tapas de inodoros

10 dobles tapas "Casajuana" de color, 943 = 9.430 pesetas.

2 dobles tapas "Celulit" de color, 1.969 = 3.938 pesetas.

1 doble tapa "Celulit" blanca, 1.899 = 1.899 pesetas.

3 dobles tapas "Celulit" de color "Lorentina", 1.969 = 5.907 pesetas.

5 dobles tapas "Sangra Domo" de color, 1.620 = 8.100 pesetas.

6 dobles tapas "Sangra Domo" blancas, 1.620 = 9.720 pesetas.

5 dobles tapas "Porsan" de color, 690 = 3.450 pesetas.

2 dobles tapas "Alcora" de color, 1.640 = 3.280 pesetas.

1 doble tapa "Alcora" azul marino, 1.640 = 1.640 pesetas.

Suma, 47.364 pesetas.

Resumen de material sanitario

Sangra Alcora, 134.112 pesetas.

Sangra Domo, 10.316 pesetas.

Porsan, 59.118 pesetas.

Roca, 126.296 pesetas.

Roca Lucerna, 47.514 pesetas.

Sanitarios varios, 186.402 pesetas.

Tapas de inodoros, 47.364 pesetas.

Total, 611.122 pesetas.

Pavimento y revestimientos cerámicos

22 M/2 pavimento Pavinca de 20 x 20 mod. Ibiza, 720 = 15.840 pesetas.

45 M/2 pavimento Pavinca de 20 x 20 mod. Vigo, 720 = 32.400 pesetas.

49 M/2 gres vitrocerámico de 15 x 20 mod. Azul, 850 = 41.650 pesetas.

162 M/2 galla de 20 x 20 mod. 103, 695 = 112.590 pesetas.

13 M/2 galla de 20 x 20 mod. 105, 695 = 9.035 pesetas.

24 M/2 galla de 20 x 20 Alga Turquesa, 695 = 16.680 pesetas.

21 M/2 galla de 20 x 20 Alga Turquesa flor, 695 = 14.595 pesetas.

19 M/2 azulejos SAC de 20 x 15, mod. 145, 960 = 18.240 pesetas.

30 M/2 azulejo Azuide de 15 x 15, mod. 220, 810 = 24.300 pesetas.

41 M/2 azulejo Azuide de 15 x 15, mod. A-917, 810 = 33.210 pesetas.

22 M/2 azulejo blanco de 15 x 15, 405 = 8.910 pesetas.

63 M/2 azulejo Azuide de 15 x 15 liso, mod. 310, 810 = 51.030 pesetas.

7 M/2 azulejo Azuide de 15 x 15 flor, mod. 312, 810 = 5.670 pesetas.

5 M/2 azulejo Azuide de 15 x 15 flor, mod. 311, 810 = 4.050 pesetas.

33 M/2 azulejo de 15 x 15, mod. Olga-A, 713 = 23.529 pesetas.

13 M/2 azulejo de 15 x 15, mod. Olgal-B, 713 = 9.269 pesetas.

52 M/2 baldosa de acera, 4 pastilla 20 x 20, 250 = 13.000 pesetas.

800 baldosas de piscina rojas y verdes de 25 x 40, 20 = 16.000 pesetas.

Total pavimento y revestimientos, 449.998 pesetas.

Accesorios para instalaciones de butano

7 tubos esmaltados para salida de gases de 0,60 x 10, 267 = 1.869 ptas.

4 tubos esmaltados para salida de gases de 0,80 x 10, 328 = 1.312 ptas.

8 tubos esmaltados para salida de gases de 0,25 x 11, 140 = 1.120 ptas.

10 tubos esmaltados para salida de gases de 0,70 x 10, 298 = 2.980 ptas.

15 tubos esmaltados para salida de gases de 0,70 x 12, 298 = 4.470 ptas.

18 tubos esmaltados para salida de gases de 0,70 x 11, 298 = 5.364 ptas.

6 tubos esmaltados para salida de gases de 0,20 x 10, 54 = 324 ptas.

6 tubos esmaltados para salida de gases de 0,10 x 10, 45 = 270 ptas.

19 codos de 0,10 dtro., 175 = 3.325 pesetas.

7 campanas salida de gas, 270 = 1.890 pesetas.

7 caperuzas o deflectores, 114 = 798 pesetas.

32 M/1 tubería de cobre de 10 x 1 mm., 140 = 4.480 pesetas.

50 M/1 tubería de cobre de 12 x 1 mm., 145 = 7.250 pesetas.

30 M/1 tubería de cobre de 8 x 1 mm., 103 = 3.090 pesetas.

26 M/1 tubería de aluminio de 15 x 1 mm., 43 = 1.118 pesetas.

95 abrazaderas cromadas para tubo de ventilación de 100, 29 = 2.755 ptas.

18 TES de 10 mm. cromadas, 66 = 1.188 pesetas.

28 TES de 8 mm. cromadas, 60 = 1.680 pesetas.

26 alargaderas cromadas de 10 mm., 39 = 1.014 pesetas.

46 TES latonadas de 8 MM., 10 = 460 pesetas.

46 alargaderas cromadas de 9 mm., 39 = 1.794 pesetas.

24 escuadras latonadas de 10 mm., 60 = 1.440 pesetas.

106 empalmes cromados de 10 mm., 39 = 4.134 pesetas.

35 tetinas cromadas de 8 mm., 25 = 875 pesetas.

22 empalmes cromados de 8 mm., 39 = 858 pesetas.

25 codos cromados de 8 mm., 49 = 1.225 pesetas.

4 llaves de corte de gas, 252 = 1.008 pesetas.

13 escuadras cromadas de 10 mm., 60 = 780 pesetas.

19 escuadras tetina cromadas de 10 mm., 35 = 665 pesetas.

10 tetinas cromadas de 8 mm., 25 = 250 pesetas.

10 tetinas cromadas de 10 mm., 27 = 270 pesetas.

150 tetinas latonadas de 10 mm., 14 = 2.100 pesetas.

Total, 62.156 pesetas.

Material de uralita

23 placas gran onda de 3,00 mts., 580 = 13.340 pesetas.

11 placas gran onda de 1,25 mts., 242 = 2.662 pesetas.

600 placas mini onda de 2,50 mts., 483 = 289.800 pesetas.

200 placas mini onda de 1,50 mts., 300 = 60.000 pesetas.

200 tubos de presión eternit de 300 x 10, 288 = 34.560 pesetas.

11 Tubos Drena de 300 x 125, 586 = 6.446 pesetas.

11 tubos Drena de 300 x 10, 426 = 4.686 pesetas.

35 tubos Drena de 250 x 15, 520 = 18.200 pesetas.

Un lote de piezas barías de uralita y Drena, como son: Codos, derivaciones caballetes, caballetes articulados y limas, 15.000 pesetas.

17 cajas de ganchos de varias medidas, 3.000 = 51.000 pesetas.

5 cisternas de uralita Fumax para empotrar, 200 = 1.000 pesetas.

Total, 496.694 pesetas.

Tubería de hierro negro

136 M/1 de 1,50", 154 = 28.000 ptas.

102 M/1 de 1,00", 105 = 10.710 ptas.

102 M/1 de 3/4", 70 = 7.140 ptas.

Suma, 46.494 pesetas.

Tubería de hierro galvanizado

450 M/1 de 1 1/4", 178 = 80.100 pesetas.

66 M/1 de 2", 293 = 19.338 ptas.

150 M/1 de 1", 125 = 18.750 ptas.

30 M/1 de 1,50", 207 = 6.210 ptas.

72 M/1 de 3", 514 = 37.008 ptas.

Suma, 161.406 pesetas.

Sifones de patio H. F. Hergón

19 de 15 x 15, 243 = 4.617 ptas.

6 de 25 x 25, 620 = 3.720 ptas.

Suma 8.337 pesetas.

Resumen

Tubería de hierro negro, 46.494 pts.

Tubería de hierro galvanizado, 161.406 pesetas.

Sifones de patio, 8.337 pesetas.

Total, 216.237 pesetas.

Puertas y tableros de Formica y placas de Kinglas

3 puertas de madera Guinea relieve de 0,72,5 x 2,03, 4.000 = 12.000 ptas.

3 puertas de madera de pino para pintar de 0,72,5 x 2,03, 627 = 1.881 pesetas.

34 puertas de madera de pino para pintar de 0,82,5 x 2,03, 627 = 21.318 pesetas.

12 puertas vidrieras madera Guinea para barnizar de 0,72,5 x 2,02, 709 = 8.508 pesetas.

5 puertas vidrieras de 0,72,5 x 2,03, 600 = 3.000 pesetas.

12 puertas impresas de 0,72,5 x 2,03, 700 = 8.400 pesetas.

17 placas laminadas Saip-Glás de 2,15 x 1,45, 1.150 = 19.550 pesetas.

17 placas de formica de 1,25 x 2,50, 1.093 = 18.581 pesetas.

Total, 79.357 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, sita en plaza de Abilio Calderón, núm. 4, en primera subasta el día 2 de diciembre de 1982, en segunda subasta, el día 9 de diciembre de 1982, y en tercera subasta el día 16 de diciembre de 1982, señalándose como hora la de las doce treinta horas de su mañana,

y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.^a — Antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas, después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.^a — Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.^a — El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el aludido depósito.

4.^a — Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.^a — Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.^a — Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.^o — Si fuera necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las 2/3 partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en plazo de nueve días, pueda librar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.^a — Que en todo caso, queda a salvo, el derecho de la parte actora a pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.^a — Que el remate podrá ser a calidad de ceder a terceros.

Y para que sirva de notificación al público en general, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expedido el presente en Palencia, a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. El Secretario, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

4205

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

EDICTO

Don Gabriel Coullaut Ariño, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso seguido ante esta Magistratura con el número 1.164-1.190/82, Ejec. 73/82, a instancia de Eugenio Martín Tartilán, Jesús Luis Villacorta, Jesús García Alvarez, Balbino Martín Estébanez, Jesús Lerma de Cea, Pedro Calvo Macho, Basilio Estalayo García, Secundino Ibáñez Luis, Demetrio Martínez Conde y Julio Gatón García, contra F. y E. Madrigal, S. A., en reclamación sobre salarios, he acordado sacar a la venta en pública subasta por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la demandada F. y E. Madrigal, S. A., con domicilio en Avenida Manuel Rivera, núm. 9, de Pa-

lencia, cuya relación y tasación es la siguiente:

LOTE NUM. 3.

3 norias para elevación de materiales.

1 báscula Montaña, para 1.000 kg.

1 manguera trifásica 8 mm. de 32 metros.

1 manguera trifásica 8 mm. de 14 metros.

5 baldes metálicos para elevación hormigón grúas.

2 cestas jaula para elevación materiales por grúa.

1 bomba Prat para elevación de agua.

Valor adjudicado al lote número 3, 20.000 pesetas.

LOTE NUM. 1, local Avda. Manuel Rivera, núm. 9 bajo.

Mobiliario

Mostrador de tienda, de madera, de 2,50 metros.

Caldera de calefacción SADECA de gas-oil, instalada.

Aerocalentador, instalado.

Caja de caudales incombustible BAUCHE REIMS.

Centralita Telefónica Standar Eléctrica, núm. 2972, instalada.

Armario metálico blindado de cuatro estantes y cuatro puertas.

2 mesas de madera para oficina, de 6 cajones.

2 mesas de madera para oficina, de 5 cajones.

2 mesas de madera para oficina, de 4 cajones.

2 mesas de madera para máquina de escribir.

1 mesa metálica para oficina, de tres cajones.

1 mesa de madera para oficina, de 11 cajones.

5 sillas giratorias de oficina.

2 sillas metálicas.

8 sillas de madera.

1 máquina de contabilidad modelo P-203, con regulador de tensión.

1 máquina de contabilidad Addo. X-7.000.

2 máquinas de escribir Optima M-14.

1 máquina de escribir Hispano Olivetti, línea 88.

1 máquina de escribir Hispano Olivetti Lexicón 80.

1 máquina de escribir portatil Erica.

1 máquina calculadora Olivetti Telectys-24.

1 máquina calculadora Lagomarsino-Totalia mod. 8381.

3 armarios archivadores de madera.

3 mesas bajas para recibidor.

5 butacas y una silla de recibidor.

6 mesas varias madera de oficina.

1 archivador de planos, de madera.

1 mesa tablero dibujo en madera, con su flexo.

5 armarios archivadores bajos, de madera.

1 armario archivador alto, de madera.

1 máquina fotocopidora y su mesa.

1 archivador metálico de 5 cajones.

1 calculadora manual.

2 mesas escritorio despacho.

3 sillones giratorios despacho.

2 mesas bajas y tres butacas recibidor despacho.

2 armarios archivadores altos.

2 acondicionadores aire Fdders.

3 estantes de alambre para planos.

Valor asignado al lote número 1, 200.000 pesetas (doscientas mil pesetas).

LOTE NUM. 6.

Maquinaria, herramientas y varios

1 dumper AUSA, matrícula P-20.026, caja metálica basculante.

9 carretillos chapa con rueda de goma, usados.

1 montacargas M. Ruiz, para 300 kilogramos, motor eléctrico.

1 hormigonera M. Ruiz, de 250 litros, con motor eléctrico.

1 sierra circular eléctrica CEMSA.

4 reglones metálicos de 40 x 40 mm. de 7 metros.

3 reglones para rasear soleras, con asas.

125 puntales JJEIP extensibles de 1,75 a 2,50 m.

5 bidones de chapa vacíos, de 200 litros.

185 paneles metálicos para encofrado pilares, de 50 x 50 cms.

1 serrote tronizador sobre arco metálico.

1 escalera metálica de mano, de 5 metros.

2 escaleras metálicas de mano, de 3 metros.

3 motores eléctricos de 2,5 H. P.

2 poleas de hierro.

4 caballetes metálicos para andamio.

1 maza con mango de madera, de 3 Kgs.

1 maza con mango de madera, de 1 kg.

1 manguera trifásica de 5 mm. de 85 metros.

1 manguera trifásica de 2,5 mm. de 32 metros.

1 manguera trifásica de 2,5 mm. de 25 metros.

10.000 de madera en tablones, puntales y varios.

Valor adjudicado a lote número 6, 280.000 pesetas.

LOTE NUM. 7.

Maquinaria, herramientas y varios

1 sierra circular cortar terrazo, marca PACTNORM, con motor eléctrico de 3 H. P. número 223.395.

9 borriquetas metálicas.

1 cuadro eléctrico para control de grúa.

20 metros de manguera de cuatro conductores.

4 puntales metálicos.

4 carretillos viejos.

4 caballetes extensibles.

1 balde de montacargas.

50 tablones de madera, varias medidas.

1 grúa Navazo.

1 hormigonera M. Ruiz de 250 litros, motor eléctrico.

1 hormigonera M. Ruiz de 200 litros, motor eléctrico.

1 furgoneta Mercedes VA-0705-F, motor gas-oil.

1 dumper AUSA caja metálica basculante, sin matricular, con bastidor BUS 28.270 y motor IKA E 7439/987.

9 carretillos chapa con rueda de goma.

1 carro-plataforma de mano, dos ruedas de goma.

1 montacargas M. Ruiz para 300 kg. con motor eléctrico.

4 reglones metálicos de 40 x 40 mm. de 7 metros.

3 reglones para rasear soleras, con asas.

125 puntales JJEIP extensibles, de 1,75 a 2,50 m.

5 bidones chapa vacíos de 200 litros.

1 compactador VACKER - MARX 35007325 a gasolina.

200 paneles metálicos para encofrado pilares, de 50 x 50 cm.

3 moldes cilíndricos 15 x 30, para probetas hormigón.

1 bomba sumergible INDAR, número 510.966, con manguera.

1 bomba sumergible INDAR número 5159168, con manguera.

1 vibrador de aguja NEUMAC.

1 sierra circular con mesa chapa y motor eléctrico.

2 motores eléctricos de 3,5 H. P.

2 serrotes tronzadores sobre arco metálico.

1 bombona tamaño medio azul-butano.

1 soplete acoplar a bombona de gas.

1 cizalla cortar terrazo de 40 cms. ALBA.

1 escalera metálica de mano, de 5,50 metros.

2 escaleras metálicas de mano de 3,50 metros.

1 escalera metálica de mano, de 2,00 metros.

3 poleas de hierro.

2 chapones metálicos de 6 mm. de 1,20 x 1,30 m.

1 cargador de baterías A-núm. 14, con cables y pinzas.

4 caballetes metálicos para andamios.

2 mazas con mango de madera, de 3 kgs.

1 tijera-cizalla para varilla.

3 borriquetas metálicas de 3 m.

2 borriquetas metálicas de 2,50 m.

2 mangueras trifásicas de 5 mm., de 60 metros.

1 mangueras trifásicas de 5 mm., de 50 metros.

1 manguera trifásica de 5 mm. de 65 metros.

1 manguera trifásica de 2,5 mm. de 75 metros.

10.000 kgs. de madera en tablones y puntales varios.

1 puerta de chapa pegaso de 0,80 x 2,10 m.

5 cajas metálicas para carretillos de mano.

2 baldes para montacargas-elevar hormigón.

Valor adjudicado al lote número 7, 800.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, sita en Plaza Abilio Calderón, en primera subasta, el día 2 de diciembre de 1982; en segunda subasta, el día 9 de diciembre de 1982 y en tercera subasta, el día 16 de diciembre de 1982, señalándose como hora para todas ellas, de las doce horas de su mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.^a — Antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.^o — Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.^a — El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el aludido depósito.

4.^a — Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas o la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de su-

basta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.^a — Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.^a — Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.^a — Que, si fuera necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que, en plazo de nueve días, pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.^a — Que en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora, a pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.^a — Que el remate podrá ser a calidad de ceder a terceros.

Y para que sirva de notificación al público en general, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Palencia, a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

4204

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

PRESIDENCIA

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente, la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Juez de Paz

San Mamés de Campos

Juez de Paz sustituto

Riveros de la Cueva

Fiscal de Paz

Población de Cerrato

Torquemada

Villamoronta

Valladolid, a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz. — Visto bueno: El Presidente, Policarpo Cuevas.

4226

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en el juicio de interdicto de recobrar y alternativamente de retener seguido en este Juzgado, bajo el número 323 de 1981, a instancia de don Abilio Rebollo Rebollo, contra don Bonifacio, don Inocencio, don David y doña Esperanza Rebollo Cantero y don Mauro Calvo Isla, se dictó sentencia, conteniendo, entre otros particulares, los siguientes:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — El ilustrísimo señor don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, ha visto el presente procedimiento de interdicto de recobrar y alternativamente de retener, seguido en este Juzgado con el número 323 de 1981, a instancia de don Abilio Rebollo Rebollo, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Villahán, representado por el Procurador don Agustín Tinajas Lago y dirigido por el Letrado don Jaime Calderón Alonso, frente a don David Rebollo Cantero, mayor de edad, casado, obrero, vecino de Rentería; don Inocencio Rebollo Cantero, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Rentería; don Bonifacio Rebollo Cantero, mayor de edad, vecino de Rentería y doña Esperanza Rebollo Cantero, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Bilbao, representados por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, bajo la dirección del Letrado don Tomás Valín Tovar, y frente a don Mauro Calvo Isla, mayor de edad, vecino de Quintana del Puente, el cual no ha comparecido en dichos autos.

FALLO. — Que estimando la demanda interdictal interpuesta por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, en nombre y representación de don Abilio Rebollo Rebollo, debo acordar que inmediatamente se le reponga en la posesión de las dos fincas que se describen en el hecho cuarto del escrito de demanda, condenando a los demandados don Inocencio y don David Rebollo Cantero, al pago de las costas, daños y perjuicios y devolución de los frutos que hubieren percibido, todo ello sin perjuicio de tercero y con reserva a las partes del derecho que puedan tener sobre la propiedad o posesión definitiva, el que podrán utilizar en el juicio correspondiente; y con absolución de los demandados don Bonifacio y doña Esperanza Rebollo Cantero y don Mauro Calvo Isla. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Redondo. — Firmado y rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado, Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de hoy. Palencia, a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y dos. Doy fe. — Joaquín Loste. — Firmado y rubricado.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la

Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente, se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde don Mauro Calvo Isla.

Dado en Palencia, a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

4230

PALENCIA NUM. — 2**EDICTO**

Don Jesús Manuel Sáez Comba, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de los de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramita pieza de responsabilidad civil, dimanante de Procedimiento oral número 66 de 1981, instruido en este Juzgado por el delito de cheque en descubierta, contra Joaquín Calvo Isla, en cuya pieza y por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de ocho días, los bienes embargados al antes mencionado y que más abajo se relacionan, con las siguientes condiciones:

1. Que la subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 3 de diciembre, a las diez horas de su mañana.

2. Que los bienes salen a subasta con rebaja del 25 por 100 de su tasación.

3. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en a mesa del Juzgado una cantidad no inferior al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4. Que los licitadores pueden tomar parte en la subasta con la cualidad de ceder a un tercero.

Bienes embargados

Un vehículo turismo Seat 132, matrícula BU-5891-B, tasado pericialmente en la suma de trescientas mil pesetas.

Dicho vehículo se encuentra depositado en el taller de automóviles "Puentecillas" de esta capital.

Dado en Palencia a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — Jesús Manuel Sáez Comba.

4232

Juzgados de Distrito**PALENCIA****Cédula de citación**

Fernando Rebeiro de Mora, mayor de edad, súbdito portugués, sin profesión, domiciliado en esta capital, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Distrito, en término de tres días, a fin de recibirle declaración en autos de juicio de faltas número 795-82, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (ilegible).

4227

PALENCIA**Cédula de citación**

Jesús Maestro Diez, mayor de edad, propietario del vehículo matrícula VA-24.484, domiciliado en esta capital, hoy

en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Distrito el día siete de diciembre, a las once horas, a fin de asistir como denunciante al juicio de faltas que por daños en accidente, se siguen con el número 1329-82, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (ilegible).

4228

PALENCIA**Cédula de citación**

Por la presente, en virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en providencia de este día, dictada en autos de juicio de faltas número 1199/82, por lesiones y daños en accidente de circulación, se cita a Jose María Verdugo Velón, propietario del vehículo matrícula VA-0912-B, vecino que fue de Valladolid, hoy en ignorado paradero, a fin de que el próximo día doce de noviembre, a las diez horas y diez minutos, comparezca ante este Juzgado de Distrito, con el fin de celebrar el juicio de faltas expresado, en calidad de denunciado, acompañado de las pruebas de que intente valerse, bajo los apercibimientos que determina la Ley si no comparece.

Y para que así conste y sirva de citación a José María Verdugo Velón, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, Luis Nájera.

4229

BAÑOS DE CERRATO**Requisitoria**

Vicente Pi Blanco, nacido en Santander, el día 24-1-58, hijo de Jaime y Mercedes, soltero, camarero, quien tuvo su último domicilio en Santander, calle Fernando VI - 14 - 3.º - I, en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá voluntariamente ante este Juzgado, en término de diez días, con el fin de hacer efectiva la tasación de costas y cumplir cinco días de arresto menor en el Depósito Municipal, como pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas que bajo el número 218/81, se tramita en este Juzgado contra el mismo, bajo apercibimiento que de no hacerlo, será declarado en rebeldía, a tenor de lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Baños de Cerrato a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez de Distrito, J. José Sertucha.

4252

Administración Municipal**AGUILAR DE CAMPOO****ANUNCIO**

Aprobado en sesión del Pleno de 27 de octubre pasado, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Aprobado inicialmente el Plan de Reforma Interior de la zona situada entre las calles de General Pombo y Avenida del Generalísimo de esta villa, y de conformidad con lo estableci-

do en el artículo 41 de la Ley del Suelo, se abre un plazo de un mes para información pública y presentación de reclamaciones.

Durante dicho plazo y horas de oficina podrán examinarse los expedientes en la Secretaría Municipal, y las alegaciones que se formulen juntamente con los documentos que las justifiquen, deberán presentarse durante el plazo indicado en el Registro de este Ayuntamiento.

Haciéndose constar que la posibilidad de interponer reclamaciones es absoluta y no restringida a aquellos que posean un interés directo en el asunto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aguilar de Campoo 4 de noviembre de 1982. — El Alcalde, Jesús María Castro Asensio.

4217

AGUILAR DE CAMPOO**ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno en sesión de 20 de julio pasado adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación del Polígono 14 de esta Villa; abrir un plazo de un mes para información pública y audiencia de los interesados con citación personal, y anunciar este trámite en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en un periódico de la provincia de difusión corriente en la localidad, con la advertencia de que la incomparecencia en este trámite no podrá ser obstáculo para que se admitan los recursos procedentes que se interponga contra la resolución definitiva del expediente, pero en ningún caso podrá justificar la retroacción de las actuaciones.

El proyecto estará de manifiesto durante las horas de oficina, en la Secretaría Municipal, y las alegaciones que se formulen juntamente con los documentos que las justifiquen, deberán presentarse, durante el plazo indicado, en el Registro del Ayuntamiento.

Aguilar de Campoo a 4 de noviembre de 1982. — El Alcalde, Jesús María Castro Asensio.

4216

AGUILAR DE CAMPOO**ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno en sesión de 27 de octubre pasado, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación de la manzana situada entre las calles General Pombo y Avenida Generalísimo de esta Villa; abrir un plazo de un mes para información pública y audiencia de los interesados con citación personal, y anunciar este trámite en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en un periódico de la provincia de difusión corriente en la localidad, con la advertencia de que la incomparecencia en este trámite no podrá ser obstáculo para que se admitan los recursos procedentes que se interponga contra la resolución definitiva del expediente, pero en ningún caso podrá justificar la retroacción de las actuaciones.

El proyecto estará de manifiesto durante las horas de oficina, en la Secre-

taría Municipal, y las alegaciones que se formulen, juntamente con los documentos que las justifiquen, deberán presentarse, durante el plazo indicado, en el Registro del Ayuntamiento.

Aguilar de Campoo a 4 de noviembre de 1982. — El Alcalde, Jesús María Castro Asensio.

4215

AMPUDIA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día 29 de octubre de 1982, el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para el aprovechamiento de labor y siembra, del monte "Torozos", núm. 232-a) de U. P., queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles tal y como determinan al art. 24 del Reglamento de Contratación y artículo 119 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Ampudia 5 de noviembre de 1982. — El Alcalde (ilegible).

4244

ASTUDILLO

EDICTO

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria del día 20 de octubre de 1982, las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento de este Municipio, que han de sustituir al Plan General de Urbanización, se exponen al público al objeto de que durante el plazo de treinta días puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, Asociaciones y particulares, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 125.1 del Reglamento Urbanístico y concordantes.

Astudillo 5 de noviembre de 1982. — El Alcalde (ilegible).

4240

ASTUDILLO

EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Vidal Sánchez Gutiérrez, para la instalación de una estación de tratamiento en el abastecimiento de agua a la población, con toma de agua en el Río Pisuega, por un importe de trece millones de pesetas, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría municipal, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones.

Astudillo 5 de noviembre de 1982. — El Alcalde (ilegible).

4239

BASCONES DE OJEDA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de modificación de crédito, que se tramita con el número dos por medio de superávit, en el Presupuesto ordinario del ejercicio de 1982, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días há-

biles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, en relación con el número 2 del artículo 16 del mismo texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 14 de la Ley antes citada, cuyas reclamaciones podrán ser únicamente interpuestas por las personas enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y por las causas establecidas en el artículo 684 de la misma.

Báscos de Ojeda 4 de noviembre de 1982. — El Alcalde (ilegible).

4214

BUENAVISTA DE VALDAVIA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 26 de octubre, el Proyecto Técnico para obras de pavimentación en Buenavista de Valdavia, redactado por el señor Ingeniero don Enrique Font Arellano, por un importe de seis millones (6.000.000) de pesetas, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-ley 3/1980, de 14 de marzo, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Buenavista de Valdavia 2 de noviembre de 1982. — El Alcalde (ilegible).

4221

CASTRILLO DE VILLAVEGA

EDICTO

El Ayuntamiento en pleno, en sesión de 30 de septiembre de 1982, con el "quórum" de votación exigido en el artículo 3 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, adoptó los pertinentes acuerdos referidos a la imposición y modificación de Ordenanzas fiscales para el próximo ejercicio de 1983, habiéndose expuesto al público reglamentariamente, sin que se haya formulado reclamación alguna contra los mismos, por lo que con arreglo al número 2 del artículo 19 de la Ley 40/1981, quedan aprobados definitivamente dichos acuerdos, así como las Ordenanzas y tarifas a que los mismos se refieren, de las que a continuación se publica extracto, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20 de dicha Ley.

Ordenanza núm. 25. — Reguladora del Impuesto Municipal sobre Circulación de vehículos.

Sujeto pasivo. Estarán obligados al pago de este impuesto municipal las personas naturales o jurídicas a cuyo nombre figuren inscritos los vehículos en el Registro público correspondiente.

TARIFAS

a) Turismos.

De menos de 8 caballos fiscales, 1.000 pesetas.

De 8 hasta 12 caballos fiscales, 2.812 pesetas.

De 12 hasta 16 caballos fiscales, 6.000 pesetas.

De más de 16 caballos fiscales, 7.500 pesetas.

b) Autobuses.

De menos de 21 plazas, 7.000 pesetas.

De 21 a 50 plazas, 10.000 pesetas.

De más de 50 plazas, 12.500 pesetas.

c) Camiones.

De menos de 1.000 kg. de carga útil, 3.500 pesetas.

De 1.000 a 2.999 kg. de carga útil, 7.000 pesetas.

De 2.999 a 9.999 kg. de carga útil, 10.000 pesetas.

De más de 9.999 kg. de carga útil, 12.500 pesetas.

d) Otros vehículos.

Ciclomotores, 250 pesetas.

Motocicletas hasta 125 cc., 375 ptas.

Motocicletas de 125 a 250 cc., 625 pesetas.

Motocicletas de más de 250 cc., 1.875 pesetas.

2. — Ordenanza núm. 8, reguladora de la tasa por entradas de vehículos a través de aceras y reserva de aparcamiento.

Sujeto pasivo. — Estarán obligados al pago de esta tasa las personas naturales o jurídicas titulares de la respectiva licencia municipal y los propietarios de los inmuebles donde se hallen establecidas las entradas o pasos de vehículos.

Tarifas.

Por cada badén de acera para facilitar la entrada de carruajes, 100 ptas., por metro cuadrado.

Por cada lugar de entrada de carruajes en un edificio que no tenga badén, 100 pesetas por metro cuadrado.

Por cada metro cuadrado de reserva de la vía pública, 100 pesetas.

3. — Ordenanza núm. 23, reguladora de la tasa de apertura de calicatas.

Sujeto pasivo: Estarán obligadas al pago las personas naturales o jurídicas titulares de la autorización y licencia de obras que impliquen remoción de pavimento de calzadas o aceras.

Tarifas.

A) Apertura de zanjas en general.

1. — Aceras pavimentadas, 200 pesetas por metro lineal.

2. — Calzada de calles pavimentadas, 200 pesetas por metro lineal.

B) Construcción de cámaras subterráneas para instalación de servicios.

1. — Aceras pavimentadas, 200 pesetas metro lineal.

2. — Calzadas pavimentadas, 200 pesetas por metro lineal.

C) Reconstrucción de pavimentos.

1. — Por relleno de zanja con tierra, 100 pesetas metro cuadrado.

2. — Por hormigonado y refinado, 2.000 pesetas por metro cuadrado.

4. — Ordenanza núm. 24, reguladora de la tasa sobre Servicio de Madero.

Sujeto pasivo: Estarán obligadas al pago de la tasa las personas naturales o jurídicas solicitantes de los servicios o usuarios de los bienes e instalaciones y los propietarios de los animales que provoquen los servicios o utilicen los bienes o instalaciones.

Tarifas.

Por cada unidad de ganado vacuno, 300 pesetas.

Por cada unidad de ganado de cerda, 150 pesetas.

Por cada unidad de ganado lanar, 150 pesetas.

5. — Ordenanza núm. 9, reguladora del arbitrio no fiscal sobre tenencia de perros.

Sujeto pasivo: Estarán obligados al pago de este arbitrio las personas na-

turales o jurídicas propietarios de los referidos animales.

Tarifas.

Por cada perro de raza, 200 ptas.

6. — Ordenanza núm. 6, reguladora de la tasa por tránsito de animales.

Sujeto pasivo: Estarán obligados al pago de esta tasa las personas naturales o jurídicas propietarias de los ganados.

Tarifas.

Por cada oveja o cabra al año, 15 pesetas.

Por cada vaca, al año 30 pesetas.

Por cada caballo o mula, al año 30 pesetas.

Por cada burro, al año 15 pesetas.

7. — Ordenanza núm. 4, reguladora de la tasa sobre arrastre y rodaje de vehículos.

Sujeto pasivo: Estarán obligados al pago de esta tasa las personas naturales o jurídicas propietarios poseedores de los vehículos y los conductores de los mismos.

Tarifas.

Por cada carro, al año, 100 ptas.

Por cada remolque, al año, 200 ptas.

Por cada bicicleta, al año, 100 ptas.

8. — Ordenanza núm. 7, reguladora de la tasa sobre desagüe de canalones.

Sujeto pasivo: Estarán obligadas al pago de esta tasa las personas naturales o jurídicas propietarias o usufructuarias de los inmuebles.

Tarifas: Canales o canalones.

En calles de 1.ª categoría, 18 pesetas metro lineal.

En calles de 2.ª categoría, 12 pesetas metro lineal.

En las restantes calles, 9 pesetas metro lineal.

9. — Ordenanza núm. 3, reguladora de la tasa de concesión de licencias para obras y construcciones.

Sujeto pasivo: Estarán obligadas al pago las personas naturales o jurídicas solicitantes de la licencia para obras y construcciones.

Tarifas.

Por cada licencia de obra se deventará el 1,5 por 100 del presupuesto total de la obra a realizar.

10. — Ordenanza núm. 20, reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con escombros y materiales.

Sujeto pasivo: Estarán obligadas al pago las personas naturales o jurídicas titulares de la autorización municipal, a las que beneficie la extracción y quienes materialmente realicen la extracción.

Tarifas.

Andamios, por metro lineal y día, 25 pesetas.

Maquinaria, por metro lineal y día, 25 pesetas.

Materiales de construcción, escombros, por metro lineal y día, 25 ptas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrillo de Villavega 4 de noviembre de 1982. — El Alcalde (ilegible).

4225

CISNEROS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1982, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los

interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admira ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Desagüe de goteras y canalones en la vía pública.

Entrada de carruajes en domicilios particulares.

Rodaje y arrastre de vehículos por la vía pública.

Tránsito de animales domésticos.

Tenencia de perros.

Ejecución de obras.

Ocupación de la vía pública con escombros.

Cisneros 2 de noviembre de 1982. — El Alcalde, M. Rodríguez.

4218

ESPINOSA DE VILLAGONZALO

EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal el expediente número uno de modificaciones de créditos en el presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1982, por medio de superávit, de conformidad con el art. 14, de la Ley 40/81, de 28 de octubre, en relación con el n.º 2 del art. 16, se expone al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles en esta secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, para ante la Corporación municipal, los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en el art. 683 de la Ley de Régimen Local, así como cuantas otras se consideren con derecho a ello, por los motivos expresados en el art. 684 del citado Cuerpo legal u otros que se estimasen pertinentes.

Espinosa de Villagonzalo 5 de noviembre de 1982. — El Alcalde, Félix López.

4220

GUARDO

EDICTO

Habiendo acordado este Ayuntamiento proceder a la enajenación de el edificio que estuvo destinado a Escuela en la localidad de Intorcisa de la Peña, de este Municipio, el cual se halla ubicado en la zona de las Eras de dicha localidad y consta de una sola planta de 88,11 metros cuadrados de superficie y 84,61 metros cuadrados de terreno anexo en su parte Norte y Oeste, se expone al público el expediente que se tramita al efecto, hallándose de manifiesto en la Secretaría Municipal por espacio de quince días hábiles, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse ante esta Alcaldía las reclamaciones que se estimen procedentes contra el mismo.

Guardo 6 de noviembre de 1982. — El Alcalde, Ismael Rodríguez Abad.

4249

GUARDO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1980, con todos

los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Guardo 4 de noviembre de 1982. — El Alcalde, Ismael Rodríguez Abad.

4242

LA SERNA

EDICTO

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 27 de agosto pasado, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de modificación de las Tarifas de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio, para el ejercicio de 1983, y sucesivos, habiéndose expuesto al público reglamentariamente, sin que se haya formulado reclamación alguna, por lo que con arreglo al núm. 2 del art. 18 del Real Decreto-Ley 3/1981, queda aprobado definitivamente dicho acuerdo, así como la Ordenanza y Tarifa a que el mismo se refiere, de la que a continuación se publica extracto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de dicho Real Decreto Ley.

Ordenanza núm. 14, reguladora de la tasa sobre suministro de agua a domicilio, con las siguientes tarifas:

Los 10 primeros metros cúbicos de consumo de agua a consumir mensualmente, 50 pesetas.

Los que excedan de 10 hasta 23, a 15 pesetas metro.

Los que excedan de 23, a 25 ptas.

Careciendo de contador, a 400 pesetas mensuales.

Derechos enganche nueva acometida, 1.000 pesetas.

La Serna 2 de noviembre de 1982. — El Alcalde, Aurelio Herrero.

4222

PARAMO DE BOEDO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, que se tramita con el número uno por medio de superávit, en el Presupuesto ordinario de 1982, del ejercicio de 1982, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, en relación con el número 2 del artículo 16 del mismo texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 14 de la Ley antes citada, cuyas reclamaciones podrán ser únicamente interpuestas por las personas enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y por las causas establecidas en el artículo 684 de la misma.

Páramo de Boedo 3 de noviembre de 1982. — El Alcalde (ilegible).

4247

SALDAÑA

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado, en sesión de 8 de octubre de 1982, el expediente de suplemento de crédito y

concesión de crédito extraordinario, por medio de superávit, en el presupuesto ordinario del ejercicio de 1982, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 16 de la Ley 40/81, en relación con el núm. 2 del artículo 14 de la misma, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en dicho expediente:

Presupuesto de gastos

1. Remuneraciones de personal.
Anterior, 11.930.601 pesetas.
Aumentos, 257.868 pesetas.
Total, 12.188.469 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicio.
Anterior, 12.697.755 pesetas.
Aumentos, 314.301 pesetas.
Total, 13.012.056 pesetas.
 4. Transferencias corrientes:
Anterior, 2.614.200 pesetas.
Aumentos, 815.748 pesetas.
Total, 3.429.948 pesetas.
- Suma total de modificaciones.
Anterior, 27.242.556 pesetas.
Aumentos, 1.387.917 pesetas.
Total, 28.630.473 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Saldaña 5 de noviembre de 1982. — El Alcalde (ilegible). 4223

SAN ROMAN DE LA CUBA

EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal, el expediente número uno de modificaciones de créditos en el presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1982, por medio de superávit, de conformidad con el art. 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, en relación con el núm. 2 del artículo 16, se expone al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles en esta Secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, para ante la Corporación municipal, los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, así como cuantas otras se consideren con derecho a ello, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal u otros que estimen pertinentes.

San Román de la Cuba 3 de noviembre de 1982. — El Alcalde (ilegible). 4212

RENEDO DE LA VEGA

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 10 de octubre de 1982, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit, en el Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1982, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 16 de la Ley 40/81, en relación con el número 2 del artículo 14 de la misma, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en dicho expediente:

Presupuesto de gastos

1. Remuneraciones del personal.
Anterior, 1.133.541 pesetas.
Total, 1.133.541 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicio.

Anterior, 783.000 pesetas.
Aumentos, 46.815 pesetas.
Total, 829.815 pesetas.

4. Transferencias corrientes.

Anterior, 203.731 pesetas.
Aumentos, 24.137 pesetas.
Total, 227.868 pesetas.

7. Transferencias de capital:

Anterior, 328.551 pesetas.
Total, 328.551 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros.

Anterior, 22.938 pesetas.
Total, 22.938 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Anterior, 2.471.761 pesetas.
Aumentos, 70.952 pesetas.
Total 2.542.713 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Renedo de la Vega 5 de noviembre de 1982. — El Alcalde (ilegible). 4243

SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

EDICTO

Por el Ayuntamiento en pleno, en sesión de fecha 2 de octubre de 1982, ha sido aprobado definitivamente, el presupuesto de inversiones para 1982, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos. (Art. 14, número 2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre).

GASTOS

6. Inversiones reales	12.155.245
7. Transferencias de capital	1.950.000
TOTAL	14.105.245

INGRESOS

3. Tasas y otros ingresos...	495.503
7. Transferencias de capital	10.611.742
9. Variación de pasivos financieros	2.998.000
TOTAL	14.105.245

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santibáñez de la Peña 30 de octubre de 1982. — El Alcalde (ilegible). 4248

VALDE-UCIEZA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, que se tramita con el número 2, por medio de superávit, en el presupuesto ordinario del ejercicio de 1982, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, en relación con el número 2 del artículo 16 del mismo texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 14 de la Ley antes citada, cuyas reclamaciones podrán ser únicamente interpuestas por las personas enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y por las causas establecidas en el artículo 684 de la misma.

Valde-Ucieza, noviembre de 1982. — El Alcalde (ilegible). 4241

VALLE DEL RETORTILLO

EDICTO

Aprobada por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 8 de junio de mil novecientos ochenta y dos, la modificación de la ordenanza de tasa por suministro de agua a domicilio, la cual no comenzará a regir hasta tanto no sean aprobadas las tarifas por el Excmo. señor Gobernador Civil, conforme expediente al efecto.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de las Casas Consistoriales por término de quince días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales se presentarán en esta Secretaría.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19-dos, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones se entenderá aprobado el acuerdo de imposición y de aprobación de las Ordenanzas Fiscales.

Valle del Retortillo 3 de noviembre de 1982. — El Alcalde, Alberto Rodríguez. 4219

VENTA DE BAÑOS

EDICTO

Habiendo sido aprobadas definitivamente por este Ayuntamiento, las modificaciones de las Ordenanzas municipales y sus correspondientes tarifas, que a continuación se relacionan, en virtud del artículo 20.1 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, se exponen al público para su conocimiento y efectos consiguientes:

Número 7. — Ocupación de la vía pública con mesas y sillas.

TARIFAS:

Por mesas o velador con 4 sillas, al año, 1.100 pesetas.

Por parasol, paraviento, mampara, etc., año, 550 pesetas.

Número 15. — Licencias urbanísticas.

TARIFAS:

1) Obras nueva construcción, s/proyecto, 2 por 100.

2) Idem con estudio de detalle, 2,5 por 100.

3) Obras menores (mínimo 300 pesetas), 1,5 por 100.

4) Ficha técnica, 1.000 pesetas.

5) Licencias habitabilidad, s/Licencias obras, 5 por 100.

6) Derribos y demoliciones, por metro cúbico, 10 pesetas.

7) Movimientos de tierras, excavaciones:

a) En rústicos, por metro cúbico, una peseta.

b) Resto, por metro cúbico, 3 ptas.

8) Proyectos urbanización, s/proyecto, 1,5 por 100.

9) Parcelaciones, agrupaciones, etcétera:

a) Hasta 250 metros cuadrados, por metro cuadrado, 10 pesetas.

b) De 250 a 1.000 metros cuadrados, 7 pesetas.

c) De 1.000 a 5.000 metro cuadrado, 3 pesetas.

d) De 5.000 metros cuadrados en adelante, una peseta.

10) Cambio titularidad s/derechos Orden, 2 por 100.

Número 16. — *Licencias de apertura de establecimientos.*

TARIFAS:

1) Tarifa general, sobre cuota Licencia Fiscal, 300 por 100.

2) Barras americanas o especiales, 100.000 pesetas.

Número 18. — *Instalaciones deportivas municipales.*

TARIFAS:

1.ª BONOS ANUALES:

a) Personas de 16 a 65 años, 1.500 pesetas.

b) Niños de 6 a 15 años, 400 ptas.

2.ª ENTRADAS Y SERVICIOS:

a) Entradas personas 16 a 65 años, 75 pesetas laborables, 100 festivos.

b) Entrada niños de 6 a 15 años, 40 pesetas laborables, 50 festivos.

c) Servicios de vestuarios, 5 pesetas laborables, 5 festivos.

d) Pista Tenis, por hora, 100 pesetas laborables, 100 festivos.

3.ª BONIFICACIONES:

Familias numerosas o 4 miembros de una misma familia el 50 por 100 de bonificación.

Número 21. — *Recogida domiciliaria de basuras.*

TARIFAS:

a) Viviendas particulares, 1.170 pesetas.

b) Bares, Restaurantes, Cafeterías, etc., 4.350 pesetas.

c) Hoteles, fondas, cines, residencias, etc., 6.900 pesetas.

d) Locales industriales fabricación, 6.900 pesetas.

e) Locales comerciales o de negocios, 4.350 pesetas.

f) Industrias derivadas cárnicos o similares, 8.880 pesetas.

g) Colegios, locales de enseñanza: Hasta 100 alumnos, 5.460 pesetas.

Más de 100 alumnos, 8.190 pesetas.

h) Fábricas preparado pelo natural o similares, 13.560 pesetas.

i) Fábricas de galletas o similares, 50.400 pesetas.

j) Pabellones Renfe, y servicios, 68.820 pesetas.

k) Fábrica de azúcar, incluidas viviendas, 154.200 pesetas.

l) Fábrica de cementos, incluido poblado anejo, 334.650 pesetas.

Número 22. — *Servicio de aguas.*

TARIFAS:

a) Concesión acometida y enganche, 2.340 pesetas.

b) Instalación contador municipal, 360 pesetas.

c) Alquiler de contadores municipales:

1. — Contadores 7 mm. al bimestre, 45 pesetas.

2. — Contadores 13 mm., al bimestre, 55 pesetas.

3. — Contadores 25 mm., al bimestre, 160 pesetas.

d) Agua uso domésticos e industriales:

1. — Por 10 metros cúbicos, mínimo al mes, 180 pesetas.

2. — Por metro cúbico, de 10 a 15 metro cúbico, 26 pesetas.

3. — Por metro cúbico, de 15 metros cúbicos en adelante, 33 pesetas.

e) Contadores inutilizados o carencia:

1. — Contadores de 7 mm., al mes, 800 pesetas.

2. — Contadores de 13 mm., al mes, 1.280 pesetas.

3. — Resto contadores o industrias sin contador o en reparación, un tanto alzado resultante de la media de cobro del año anterior, incrementado cada bimestre en un 10 por 100.

Número 23. — *Matadero municipal.*

TARIFAS:

a) Por res brava, 1.045 pesetas.

b) Por buey, vaca o ternera, 968 pesetas,

c) Por oveja, carnero, o cabra, 99 pesetas.

d) Por cordero o cabrito, 82 ptas.

e) Por lechazo, 38 pesetas.

f) Por res cerda, 330 pesetas.

g) Por equino, 649 pesetas.

Número 28. — *Publicidad.*

TARIFAS:

A) Por rótulos, letreros, etc., por metro cuadrado o fracción, al año, 1.100 pesetas.

B) Por exhibición carteles, por decímetro cuadrado, 1,74 pesetas.

C) Por distribución publicidad mano, p/100, 75 pesetas.

Número 31.—*Inmovilización vehículos en vías municipales.*

Hecho imponible. — Utilización, por vehículos, inadecuada de la vía pública, haciendo que se perturbe, obstaculice o interrumpa la libre circulación.

Obligación de contribuir. — Nacerá con las operaciones de inmovilización de los vehículos, bastando con las iniciaciones, aunque luego sea interrumpida por la comparecencia del interesado, devengándose en tal caso el 50 por 100 de las tarifas.

Sujeto pasivo. — El conductor o propietario del vehículo.

TARIFAS:

a) Inmovilización de bicicletas o ciclomotores, 100 pesetas.

b) Idem, motocicletas, 200 ptas.

c) Idem, carros y motocarros, 300 pesetas.

d) Automóviles, furgonetas, tractores, etc., 1.500 pesetas.

e) Camiones, autobuses y autocares, 2.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Venta de Baños 3 de noviembre de 1982. — El Alcalde, Javier Hernández García.

4172

VILLAMURIEL DE CERRATO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1982, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Tasa sobre desagüe de canalones. Idem sobre rodaje y arrastre de vehículos.

Idem sobre aguas residuales a la red del alcantarillado.

Idem sobre entrada de vehículos y reserva para aparcamientos.

Idem sobre escaparates y anuncios.

Idem sobre tránsito de ganado.

Arbitrio sobre perros.

Idem de fachadas.

Villamuriel de Cerrato 2 de noviembre de 1982. — El Alcalde, D. Montes.

4171

VILLAUMBRALES

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1982, acordó la aprobación del pliego de condiciones para la contratación de la obra número 237/82, titulada "Pavimentación calles en Villaumbrales", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1982, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y artículo 119 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villaumbrales 3 de noviembre de 1982. — El Alcalde, Germán Cortés.

4169

ENTIDADES LOCALES

MENORES

JUNTA VECINAL DE SAN LLORENTE DEL PARAMO

EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el 7 de octubre de 1982, adoptó el acuerdo de aprobación que es definitivo por no haberse presentado reclamaciones del expediente número uno de modificaciones de crédito en el presupuesto ordinario de este municipio del ejercicio de 1982, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos afectados por tales modificaciones es el siguiente:

2. Plantación árboles:

Tenía, 1.100 pesetas.

Aumenta, 93.490 pesetas.

Queda, 94.590 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 16 número 2 de la Ley 40/81, en relación con el número 2 del artículo 14.

San Llorente del Páramo 6 de noviembre de 1982. — El Alcalde, Asterio Cuesta.

4246